



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2025

VISTO:

Los artículos 124, 125 y 126 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución CACRMP N° 7/2022, y la Actuación Interna N° 30-00106170 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

I.-

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asigna al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es receptado por los artículos 1°, 23 y concordantes de la Ley N°1903, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18, inciso 2°, que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.



II.-

Que el Sistema de Evaluación Integral de Desempeño del Personal y Gestión de la Calidad se encuentra regulado en el Título VI del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, por su parte, el artículo 18 del Reglamento para Concursos de Ingreso y Promoción del Personal en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A, aprobado por Resolución FG N° 165/2012, establece: *“(...) Las promociones a cargos vacantes permanentes son aquéllas que se realizan en cargos que se encuentran sin titular. El agente que se desempeñe en la planta permanente y sea promocionado a uno de estos cargos, obtendrá la titularidad permanente del cargo al que fue promocionado, luego de un período mínimo de seis (6) meses, y habiendo obtenido una calificación de EFECTIVO o superior en la última evaluación de desempeño en el cargo en ejercicio”.*

Que, como resultado del proceso de revisión y mejora continua de los instrumentos de gestión, mediante Resolución FG N° 61/2025 se aprobaron las nuevas Planillas de Evaluación de Desempeño, aplicables a los niveles operativos y de conducción, con el objetivo de modernizar el enfoque, optimizar su aplicación y alinear el modelo de evaluación a las competencias claves definidas institucionalmente. Esta nueva herramienta de evaluación adopta una estructura basada en competencias y responde a tres perfiles transversales identificados como prioritarios para el cumplimiento de la misión institucional: 1. Autogestión: valora la responsabilidad, la autonomía, el cumplimiento de metas y la capacidad de rendir cuentas; 2. Potencialidades: centradas en la innovación, la proactividad, la adaptación



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

al cambio y la mejora continua; y 3. Sinergia y cultura organizacional: contempla el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva y la contribución al clima laboral y a los valores institucionales.

Que, asimismo se incorporaron criterios diferenciados para empleados y funcionarios, atendiendo las particularidades de sus funciones y grados de responsabilidad, lo que permite una valoración justa y contextualizada del desempeño.

Que, para el presente ejercicio, el nuevo proceso de evaluación se implementó digitalmente a través de una plataforma especialmente desarrollada en el Sistema Informático de Gestión Administrativa OMBÚ, lo que permitió optimizar la gestión, mejorar el acceso a la información y acortar los plazos de tramitación, en consonancia con los principios de eficacia, transparencia y mejora continua, abarcando la modalidad de evaluación lineal y de autoevaluación.

Que, la evaluación de desempeño permite obtener una valoración tanto cuantitativa como cualitativa del grado de eficacia con que las personas desarrollan las actividades, objetivos y responsabilidades inherentes a sus puestos de trabajo. Este proceso proporciona a los empleados una retroalimentación valiosa sobre la calidad de su desempeño y el cumplimiento de sus funciones.

Que, resulta de suma importancia evaluar el desempeño del personal, ya que este proceso permite a los superiores jerárquicos identificar fallas en el accionar de su equipo de trabajo y adoptar medidas correctivas para alcanzar los niveles de desempeño esperados.



Ministerio de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Que, mediante la evaluación de desempeño, el personal evaluado adquiere conocimiento sobre los aspectos de comportamiento y desempeño valorados por la organización, así como las expectativas de su superior en relación a sus fortalezas y áreas de mejora. Este mecanismo, además promueve la autocrítica constructiva orientada a optimizar el desempeño de las funciones asignadas, contribuyendo así al logro de los objetivos institucionales.

Que, en este contexto, y conforme a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, los objetivos de la evaluación de desempeño son: a) Medir en forma sistemática, permanente y objetiva, la actuación del personal, en función de las exigencias y responsabilidades de las tareas a su cargo. b) Comunicar a cada empleado cómo es evaluado su desempeño, destacando sus fortalezas y debilidades. c) Aconsejar y ayudar a los/as funcionarios/as y empleados/as para que procuren su propio desarrollo a fin de que mejoren su actuación y desarrollen su potencial. d) Detectar necesidades de capacitación y desarrollar planes de mejoramiento a corto plazo, para la recuperación de los evaluados como *“necesita mejorar”* y *“no satisfactoria”*. e) Coadyuvar a mejorar y aumentar la comunicación entre los/as superiores y sus subordinados/as, facilitando el diálogo, en pos de alcanzar los objetivos fijados. f) Obtener información respaldatoria a las decisiones relativas a la administración de personal (cambio de tareas, traslados, promociones etc.). g) Comprobar de manera objetiva la idoneidad del personal a efectos de su carrera dentro del Ministerio Público.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

III.-

Que, en este marco, a partir del 14 de agosto del presente año, se dio inicio a un nuevo Proceso de Evaluación de Desempeño del Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Sistema informático OMBÚ. Este proceso se realizó en los términos del Sistema de Evaluación Integral de Desempeño del Personal y Gestión de la Calidad regulado en el Título VI del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, la evaluación de desempeño resulta una herramienta eficaz para medir los niveles de eficiencia de los recursos humanos del organismo, evaluar el cumplimiento de sus deberes, y analizar de manera sistemática, permanente y objetiva, la actuación del personal en función de las exigencias y responsabilidades propias de las tareas a su cargo. Por su parte, este proceso brinda la posibilidad al empleado de conocer las expectativas de sus superiores jerárquicos respecto a su desempeño, identificando fortalezas y áreas para mejorar, procurando asesorar y apoyar a los evaluados en el desarrollo de su potencial profesional.

Que, asimismo, la evaluación funciona como un instrumento de motivación que procura fomentar la mejora continua y que tienda a fortalecer la comunicación entre superiores y subordinados. Este dialogo contribuye a alcanzar los objetivos institucionales, y verificar de manera efectiva, la idoneidad del personal relacionada a su carrera dentro del Ministerio Público, sirviendo



adicionalmente como una base sólida para planificar y proyectar acciones y objetivos futuros.

Que, conforme los datos recabados, el proceso de Evaluación de Desempeño del Personal ha alcanzado, de forma inédita, el 100% (por ciento) de las evaluaciones lineales (de carácter obligatorio).

IV.-

Que, mediante Resolución FG N° 165/2012, se aprobó el Reglamento para Concursos de Ingreso y Promoción del Personal del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El artículo 28 de la mentada resolución, establece los requisitos para la incorporación del personal a la planta permanente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a saber: contar con una designación interina en la planta de personal; ocupar un cargo vacante; no poseer sanciones disciplinarias en este último año; contar con la autorización del superior jerárquico; y haber obtenido una calificación igual o superior a los 50 puntos en el último proceso de evaluación.

Que en este marco, el Departamento de Administración de Personal llevó a cabo el análisis y procesamiento de los datos resultantes de la evaluación de desempeño del personal para el presente período, y por conducto del Informe DAP N° 852/2025 elevó para su consideración el listado de los agentes que actualmente revistan en la planta interina y que se encuentran en condiciones de ser regularizado en la planta permanente de Ministerio Público Fiscal, verificando en cada



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

caso el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución referenciada en el párrafo precedente.

Que, habiéndose llevado a cabo y concluido el proceso de evaluación de desempeño correspondiente al presente año, corresponde que se dicte acto administrativo de mérito.

Que, tomó intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen DAJ N° 898/2025, no observando impedimentos para la suscripción del presente acto administrativo.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 y en el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009 y la Resolución CACRMP N° 7/2022,

EL FISCAL GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de evaluación de desempeño de personal del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO 2°.- Tener pendiente de aprobación la evaluación de desempeño del personal que haya presentado recurso de reconsideración en virtud del porcentaje obtenido en la correspondiente evaluación.



ARTÍCULO 3º.- Aprobar la incorporación a la Planta Permanente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los agentes enumerados en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el personal que posea un cargo permanente en otro ámbito estatal y sea incorporado a la planta permanente del Ministerio Público Fiscal, deberá presentar en el término de treinta (30) días de firmada la presente, una copia certificada de la aceptación de la renuncia a su anterior empleo, a los fines de dar cumplimiento con el artículo 6, inciso d) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, o en caso de no obtener la aceptación de la renuncia, deberá presentar una constancia de inicio del trámite de la misma.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; publíquese en la página de internet de este Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los/as interesados/as y a sus superiores jerárquicos; y comuníquese a la Fiscalía General Adjunta de Gestión, a la Fiscalía General Adjunta en lo Penal y Contravencional, a la Fiscalía General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Fiscalía General Adjunta de Faltas, a los/las Secretarios/as Generales, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Recursos Humanos, al Departamento de Administración de Personal, al Departamento Contable, a la Oficina Legal y Técnica y al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 81/2025.-

Juan Bautista Maniques
Fiscal General
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

ANEXO - Resolución FG N° 81/2025

Legajo	Apellido y Nombre	Cargo	Área
9339	ANSELMO, IGNACIO DANIEL	Escribiente	UFE - Unidad de Intervención Temprana
8870	AYALA, PAMELA	Auxiliar	UFE - Unidad de Intervención Temprana
8701	BARRIOS, ALEJANDRO GABRIEL	Auxiliar	Área de Soporte Técnico Informático
8794	BENAVIDEZ, MICAELA BELÉN	Escribiente	Fiscalía PCyF N° 15
8021	BERÓN DE ASTRADA, IGNACIO	Prosecretario Administrativo de 1° Instancia	Unidad de Apoyo Operativo de las Fuerzas de Seguridad
8844	BISSIO, FERNANDO LEONEL	Auxiliar de Servicio	UFO - Unidad de Tramitación Común
8179	BLASCO, MILAGROS DEL CARMEN	Auxiliar	UFE - Equipo Especializado en Violencia de Género
8766	BURRUCHAGA, DAIANA	Auxiliar de Servicio	Unidad de Apoyo Administrativo
8680	CALI, PABLO DIEGO	Escribiente	Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización
9427	CALVO, MARTÍN ALEJANDRO	Escribiente	Oficina de Coordinación Operativa
9593	CANTERO, SANTIAGO ADRIÁN	Auxiliar de Servicio	Oficina de Coordinación Operativa
8609	CANTONDEBAT, NICOLE ELISA	Escribiente	Fiscalía de Cámara CAyT A
8120	CAPECE, JIMENA BELÉN	Secretario de Fiscalía	Oficina de Atención a la comunidad

8652	CASSANELLO, MARCO	Auxiliar	Fiscalía PCyF N° 10
8486	CASSANI, VICTORIA	Escribiente	Fiscalía PCyF N° 39
9356	CONSOLI, FRANCO	Auxiliar	UFDCyFE - Área de Investigación de Casos
8607	CÚNEO LIBARONA MAROLDA, VICTORIA	Oficial	Fiscalía PCyF N° 4
9450	CURIA, ANTONELLA ISABEL	Auxiliar	Departamento de Control de Suspensión del Proceso a Prueba Sur
9407	DAVIDE, AGUSTÍN BRUNO	Oficial	Fiscalía PCyF N° 12
9371	DE LA VEGA, JUAN ANDRÉS	Secretario de Fiscalía	Fiscalía PCyF N° 1
9468	DE LLANO, JUAN IGNACIO	Auxiliar	UFO - Unidad de Intervención Temprana
8871	DEL DAGO, ROMINA JIMENA	Auxiliar	Gabinete de Apoyo Técnico Operativo
7252	DENIAU DE LANGHE, GERMÁN	Escribiente	Fiscalía PCyF N° 31
9406	DÍAZ, CAMILA	Auxiliar	Equipo de Intervención Domiciliaria
4260	DIEGO, NOELIA SOLEDAD	Auxiliar	Fiscalía General Adjunta CAyT
9466	DOMÍNGUEZ, GUSTAVO WALTER	Auxiliar de Servicio	Oficina Central Receptora de Denuncias
9511	DOVA, MARÍA MERCEDES	Secretario Administrativo	Gabinete Económico Contable
9391	FERNÁNDEZ, DELFINA	Auxiliar	Fiscalía General Adjunta de Gestión



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

9246	FERNÁNDEZ, LUIS ALBERTO	Escribiente	Unidad de Apoyo Operativo de las Fuerzas de Seguridad
9086	FORMICA, EDUARDO EMILIO	Auxiliar de Servicio	UFE - Unidad de Tramitación Común
7200	FRAIMAN, FERNANDO MARTÍN	Auxiliar	Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Delitos Vinculados con Estupefacientes
9530	GALLARDO, MAXIMILIANO NAHUEL	Auxiliar	UFS - Unidad de Tramitación Común
8038	GARCIA, LAUREANO MARCOS	Auxiliar	UFDCyFE - Unidad de Intervención Temprana
8964	GAROFALO, MARCELA ELVIA	Auxiliar	UFE - Unidad de Tramitación Común
9340	GONZÁLEZ, EVA LUCÍA	Auxiliar de Servicio	Oficina Central Receptora de Denuncias
8096	KEHEYAN, ANUSCH MARÍA	Escribiente	UFN - Unidad de Intervención Temprana
8907	LA SALA, NAHUEL GUSTAVO	Auxiliar de Servicio	Oficina Central Receptora de Denuncias
8194	LANZILLOTTA, CAMILA JULIETA	Oficial	Fiscalía PCyF N° 20 (FEJA)
8354	LEIRAS, VALENTÍN	Oficial	Fiscalía PCyF N° 2
9540	MALEGARIE, MARÍA SOLEDAD	Escribiente	Secretaría de Coordinación Administrativa
8459	MARQUEVICH, RAMIRO	Auxiliar	Oficina de Coordinación Operativa
8677	MEDINA, NICOLÁS EZEQUIEL	Auxiliar	Fiscalía PCyF N° 16
9425	MÉNDEZ, NORA GABRIELA	Auxiliar de Servicio	Unidad Especializada en Violencia de Género, Diversidad y Discriminación

9454	MIQUELARENA, LUCÍA	Auxiliar de Servicio	Oficina de Asistencia a la Víctima y Testigo Oeste
8197	OLMOS BRACCIA, AGUSTÍN EMANUEL	Escribiente	UFS - Unidad de Flagrancia
7844	ORTÍZ, MARÍA CECILIA	Oficial Mayor	Oficina de Relaciones Internacionales
9337	PENAS, VICTORIA	Prosecretaria Coadyuvante de 1º Instancia	Fiscalía PCyF N° 13
9476	PETTIS, VALENTINA	Auxiliar	Departamento de Control de Suspensión del Proceso a Prueba Sur
9561	PLO, MARÍA NOEL	Prosecretaria Administrativa de Cámara	Área de Acompañamiento a la Víctima en los Procesos de Composición del Conflicto
9366	RACEDO, CARMEN ALEJANDRA	Auxiliar de Servicio	Oficina Central Receptora de Denuncias
9002	RIBEIRO, FÁTIMA	Auxiliar	Fiscalía PCyF N° 20 (FEJA)
8916	ROMERO SÁNCHEZ, NICOLÁS	Escribiente	Fiscalía PCyF N° 31
9336	RONCHESE, VALENTÍN	Auxiliar de Servicio	UFE - Unidad de Tramitación Común
8559	SALERNI, VALENTINA	Prosecretaria Coadyuvante de 1º Instancia	Fiscalía PCyF N° 30
9146	SUGIER, MARCELO ALEJANDRO	Auxiliar de Servicio	Área de Intendencias – Cabildo / Beruti
9424	VERGARA, RAMIRO	Auxiliar de Servicio	Fiscalía PCyF N° 8 (Eventos Masivos)
8218	ZARAGOZA, SOFÍA	Auxiliar	Oficina de Prensa y Comunicación
8561	ZENOBI, GEORGINA BELÉN	Auxiliar de Servicio	Oficina de Relaciones Internacionales